



Gobierno de  
**TLAQUEPAQUE**  
PROVISIONAL

DIRECCION DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

**DIRECCIÓN DE MERCADOS,  
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS**

**REFRENDO  
TEMPORAL  
NAVIDEÑO**

FECHA EXPEDICIÓN

26-noviembre-2021

CLAVE: TEM000780

FOLIO TRÁMITE: 671.827

**TEMPORADA NAVIDEÑA**

NOMBRE: MIRANDA GOMEZ FRANCISCO

UBICACIÓN: PUERTO CAMPECHE

EXTERIOR:

INTERIOR:

COLONIA: SAN PEDRITO

CALLE CRUCE 1: POZA RICA

CALLE CRUCE 2: PEMEX

GIRO: VARIOS JUGUETES

SUPERFICIE: 100 mts.

TIPO DE CUOTA: NAVIDEÑO GENERAL (EXENTO DE P

"" USO OBLIGATORIO DE CUBREBocas ""

IMPORTE MT2: \$ 0 mt2.

DIAS AMPARADOS: 5

IMPORTE: \$0.00

VIGENCIA A PARTIR DE: 20-diciembre-2021

FECHA DE VENCIMIENTO: 24-diciembre-2021

**DIAS DE TRABAJO**

DIAS	SI	DE:	A:	VIERNES	SI	DE:	A:
LUNES	SI	08:00:29 a	A: 11:00:29 p	VIERNES	SI	08:00:19 a	A: 11:00:19 p
MARTES	SI	08:00:29 a	A: 11:00:29 p	SÁBADO	NO TRABAJA		
MIÉRCOLES	SI	08:00:45 a	A: 11:00:45 p	DOMINGO	NO TRABAJA		
JUEVES	SI	08:00:45 a	A: 11:00:45 p				

**""NAVIDEÑO : SAN PEDRITO""**

**OBSERVACIONES:**

ART 43 III MODIFICACION A LA FRACCION III DEL EJERCICIO FISCAL 2021

*Rafael Chavira*  
AUTORIZO

*Francisco Miranda Gomez*  
RECIBO

C. BEATRIS EUGENIA ZORRILLA ROJAS

MIRANDA GOMEZ FRANCISCO

DIRECTORA DE INSPECCION MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

**ADVERTENCIAS IMPORTANTES**

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
  - El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
  - No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
  - En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
  - El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
  - Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
  - Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
  - Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y tomando a la vista ambos documentos.
  - Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
  - Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajarlo para no causar intereses moratorios.
- QUEDA PROHIBIDO**

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería.
- El arrendamiento o préstamo del puesto a terceras personas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en las empujadas de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos, hospitales.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se venden tangas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia al pavimento, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.